

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Resolución de 8 de marzo de 2023, de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Cádiz, Comisión Provincial de Tutela y Guarda, por la que se revoca delegación de competencias en materia de protección de menores.

El Decreto 195/2020, de 1 de diciembre, por el que se regula la organización administrativa y la competencia de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de protección de menores, crea en cada Delegación Territorial o Provincial de la Consejería competente en materia de protección de menores una Comisión Provincial de Tutela y Guarda como órgano decisorio en materia de protección de menores.

El artículo 11 del Decreto 195/2020, de 1 de diciembre, dispone las funciones de las Comisiones Provinciales de Tutela y Guarda.

El artículo 12 del Decreto 195/2020, de 1 de diciembre, establece la posibilidad de que las Comisiones Provinciales de Tutela y Guarda deleguen en la persona titular de la Delegación Territorial o Provincial las funciones atribuidas en el decreto excepto las siguientes:

- a) Resolver los procedimientos de declaraciones de situaciones de desamparo.
- b) Declarar la asunción de la tutela por la Administración de la Junta de Andalucía de las personas menores que hayan sido declaradas en situación de desamparo, así como resolver su cese.
- c) Formalizar la propuesta de adopción para las personas menores que se hallen bajo la tutela de la Administración de la Junta de Andalucía.
- d) Rendir la cuenta anual y general justificada de la administración del patrimonio de la persona menor tutelada ante la Autoridad Judicial.

En virtud del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y del artículo 12 del Decreto 195/2020, de 1 de diciembre, la Comisión Provincial de Tutela y Guarda de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de Cádiz, por Resolución de 17 de marzo de 2021 delegó en la persona titular de la Delegación Territorial un conjunto de funciones contempladas en el artículo 11 del Decreto 195/2020.

Reunida la Comisión Provincial de Tutela y Guarda en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2023, estima conveniente reasumir el ejercicio de la competencia prevista en la letra j) del artículo 11 del Decreto 195/2020: «Resolver los procedimientos de acogimiento familiar (...)», específicamente resolver los procedimientos de acogimiento familiar permanente en familia ajena.

Por ello, de conformidad con los artículos 9.6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 102.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la Comisión Provincial de Tutela y Guarda de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de Cádiz

R E S U E L V E

Revocar parcialmente la delegación de competencias en materia de protección de menores acordada por Resolución de la Comisión Provincial de Tutela y Guarda de 17 de marzo de 2021 (BOJA núm. 54, de 22 de marzo), asumiendo de nuevo el ejercicio de

la competencia prevista en la letra j) del artículo 11 del Decreto 195/2020: «Resolver los procedimientos de acogimiento familiar (...)», específicamente resolver los procedimientos de acogimiento familiar permanente en familia ajena.

Esta resolución se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía conforme a lo establecido en los artículos 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y 102. 4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Cádiz, 8 de marzo de 2023.-El Presidente de la Comisión, Alfonso Candón Adán.